ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA PARA AUTORIZAR PAGO No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. CO1.PCCNTR.8169111 del 09 de septiembre de 2025

Correspondiente al periodo: del 14 de enero de 2026 al 13 de febrero de 2026, con base en los soportes anexos.

En Bogotá D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2026, se reunieron las siguientes personas: **ANDRES IVANNO GALEANO TORO**, identificado con C.C 16.070.546 de Manizales, en su calidad de Supervisor **y OSCAR JULIAN TELLEZ QUITIAN** como apoyo a la supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el respectivo periodo y la procedencia de la autorización del pago correspondiente, en el marco del contrato arriba referido, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE No. 3
VALOR (señalar valor inicial y adiciones o modificaciones):	Valor inicial: $ 796.278.928,00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE) Adición 1: 83867649 (OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE M/CTE)
FORMA DE PAGO:	La Entidad pagará al interventor el valor del contrato, así: a) Un pago fijo mensual durante el plazo del contrato el cual corresponderá a: Pfm = (Vi * B) /Pi Donde: Pfm: Pago fijo mensual Vi: Valor inicial en el contrato de Interventoría. Pi: Plazo inicial en el contrato de Interventoría. B: Porcentaje pactado para pago fijo, para este proyecto será del cuarenta por ciento (40%) del valor inicial en el contrato. Lo anterior, previa revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato asignado por la SED. b) Un pago variable mensual que corresponderá al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato inicial de Interventoría, y será proporcional a la ejecución financiera (actas de corte tramitadas y facturadas ante la SED) de los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la interventoría. c) Del sesenta por ciento (60%) definido para pago variable, la SED realizará un pago final del 5% del valor total del contrato, contra la suscripción de las actas de terminación de los contratos de obra a los que se efectúe seguimiento y control, y la liquidación tanto del contrato de interventoría como los de obra. **Nota 1: En el eventual caso que se requiera una adición presupuestal y/o prórroga del contrato, el pago mensual se recalculará teniendo en cuenta las nuevas condiciones contempladas en las modificaciones tanto del contrato de obra como de interventoría.** **Nota 2: El valor correspondiente al pago final del 5% del valor total del contrato contra liquidación, se deberá hacer exigible con cargo a los pagos variables que se generen del ejercicio de control y seguimiento a los contratos de obra por parte de la interventoría.** **El valor del contrato será pagado por la Secretaría de Educación del Distrito, al interventor, mediante pagos realizados por el Sistema de Pagos de la Secretaría Distrital de Hacienda - S.D.H., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta y/o factura o documento equivalente; la Interventoría deberá cumplir con los requisitos de pago. NOTA 3: En la eventualidad en que el contrato de obra objeto de supervisión, no culmine el 100% de las actividades planteadas, el contrato de interventoría deberá ser liquidado de acuerdo con sus particularidades y avance porcentual. NOTA 4: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Dirección Distrital**

	de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SED, sin generar intereses moratorios. Lo anterior en concordancia del artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020. NOTA 5: Si por causas no imputables al contratista de interventoría, la SED requiere mayor permanencia de la misma, con el fin de realizar acompañamiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, y/o ambiental el valor que se adicionará al contrato será estimado como se describe en la NOTA 4. NOTA 6: En el eventual caso que se requiera una adición presupuestal, el valor que se adicionará al contrato de interventoría será estimado como se describe a continuación. EL INTERVENTOR elaborará la propuesta económica que sustente el valor de la adición, para lo cual deberá tener en cuenta las nuevas condiciones, relacionadas con profesionales, dedicaciones, gastos administrativos y plazo, (este último en caso de que se prorrogue el plazo contractual), y que generen costos adicionales para la interventoría. La propuesta económica del valor a adicionar deberá ser verificada y avalada por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. La revisión y aprobación se realizará conforme a la propuesta económica contractual. En el eventual caso que se requiera una adición, se estructurará y pagará de conformidad con las condiciones iniciales del contrato. **NOTA 7: De ser necesaria la realización de actividades adicionales que requieran profesionales de áreas de conocimiento no contempladas en la estructura económica inicial, se presentará a la SED propuesta económica discriminando profesionales, dedicación, plazo y gastos administrativos requeridos para desarrollar dicha actividad, cuando estos no formen parte de su propuesta inicial.** **NOTA 8: El contrato de interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior en concordancia con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2010** NOTA 9: El interventor está obligado a incluir en cada informe que corresponda a un soporte de pago, el detalle de la aprobación de ítem No. previsto (NP), soporte de su ejecución, aprobación del acta de pago y actualización del balance de obra aprobado por la interventoría. Lo anterior, se realizará mediante aprobación por correo electrónico del supervisor o quien este designe. NOTA 10: El interventor deberá diligenciar el FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS –FURC- con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos -S.A.P.- El interventor deberá tener en cuenta las entidades bancarias afiliadas al S.A.P. para efectos abrir una cuenta corriente o de ahorros en una de ellas, con el fin de recibir los pagos del contrato. NOTA 11: Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la SED y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El interventor deberá cumplir con los requisitos de pago. NOTA 12: En el evento que el Interventor no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la SED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del Interventor y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la SED. Nota 13: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de la SED a favor del Interventor. Dicho pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución 37 del 6 de marzo de 2019 o la que se encuentre vigente. NOTA 14: Para cada pago se debe presentar como soporte el acta de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con el manual de contratación y/o manual de supervisión e interventoría de la SED, al concepto cobrado en forma independiente y anexando los demás requerimientos presupuestales y legales a que haya lugar. NOTA 15: El Interventor deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P. NOTA 16: Las variaciones que llegaren a suscitarse dentro del desarrollo del contrato, tendrán repercusión en las fechas previstas para los pagos programados con cargo al mismo. NOTA 17: Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución No.SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, o la que se encuentre vigente. NOTA 18: Salvo eventos excepcionales, el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista como lo es la radicación en debida forma de factura y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente. Igualmente, los contratistas deben adoptar la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de la recepción del bien o servicio.

	NOTA 19: El Interventor deberá presentar de manera mensual las correspondientes cuentas de cobro en la oportunidad indicada por la SED, de acuerdo con las fechas de cierre que esta establezca. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, que se encuentra al día con el cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de todo su personal, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. NOTA 20: La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de realizar la retención de los valores que adeude el proveedor respecto del pago del impuesto de timbre en los términos establecidos en el Decreto 175 de 2025 y en el Estatuto Tributario para tal fin. Lo anterior, en cumplimiento de los procedimientos internos de la entidad para el recaudo del mencionado impuesto
PLAZO PACTADO (señalar plazo inicial y prórroga o modificaciones):	PLAZO INICIAL: 7 MESES.
FECHA DE INICIO:	14 de octubre del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	13 de mayo del 2026
SUPERVISOR:	ANDRES IVANNO GALEANO TORO

La supervisión o el apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la interventoría, así como la vigencia de las pólizas del contrato y las constancias de pagos parafiscales para el presente periodo, por lo que se procede a autorizar el pago No.4, el cual corresponde a un avance del **43,49%** de ejecución el cual corresponde un valor de **$135.241.240,00 M/CTE.**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Apoyo a la supervisión
OSCAR JULIAN TELLEZ QUITIAN



ANDRES IVANNO GALEANO TORO
Supervisor del Contrato

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DISTRITALES

ACTA PARCIAL No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. **CO1.PCCNTR.8169111**

ACTA CORRESPONDIENTE AL MES DE: 14 DE ENERO DE 2026 AL 13 DE FEBRERO DE 2026

CONTRATISTA : UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.

DIRECCION : CR 03 #50-20 BARRANCABERMEJA

C.C. ó NIT : 829000956-3

TELEFONO : 316 114 7965

SUPERVISOR : ANDRES IVANNO GALEANO TORO

DIRECCION : SECRETARIA DE EDUCACION

C.C. ó NIT : 899999061-9

TELEFONO : (601) 338 70 00

OBJETO : INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE No. 3

ESTABLECIMIENTO : Bosa, Kennedy y Tunjuelito.

LOCALIDADES : SUROCCIDENTE

VR. INICIAL : $ 796.278.928,00

VR. ADICIONAL : $ 83.867.649,00

VR. FINAL : $ 880.146.577,00

PLAZO INICIAL : 7 MESES

FECHA INICIACION : 14 de octubre de 2025

FECHA TERMINAC.INICIAL : 13 de mayo de 2026

PLAZO ADICIONAL :

TIEMPO SUSPENDIDO :

PLAZO TOTAL : 7 MESES

FECHA TERMINACION FINAL : 13/05/2026

INFORMACION DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

DISP.	FECHA	REG.	FECHA	VALOR REGISTRO	SALDO REGISTRO	VR. REG.AFECTAR	NUEVO SALDO REG.
1984	10-mar-25	4920	3-sep-25	$ 796.278.928,00	$ 548.715.962,00	$ 135.241.240,00	$ 413.474.722,00
3701	5-dic-25	7627	29-dic-25	$ 83.867.649,00	$ 83.867.649,00		$ 83.867.649,00
TOTALES				$ 880.146.577,00	$ 632.583.611,00	$ 135.241.240,00	$ 497.342.371,00

A PAGAR **$ 135.241.240,00** CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

BALANCE GENERAL ACTUALIZADO

CONDICIONES ORIGINALES

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	COSTO DIRECTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGOS FIJO MENSUAL DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO	MES	7,00	$ 38.236.683,22	$ 267.656.782,54
2	PAGOS VARIABLES MENSUALES FRENTE No.1 (sesenta por ciento (60%) del valor del contrato inicial de Interventoría, y será proporcional a la ejecución financiera (actas de corte tramitadas y facturadas ante la SED) de los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la interventoría. Ponderado de acuerdo al valor del contrato del **frente No.1 C.O.8154784/25**	%	100,00%	$ 133.453.671,76	$ 133.453.671,76
3	PAGOS VARIABLES MENSUALES FRENTE No.2 (sesenta por ciento (60%) del valor del contrato inicial de Interventoría, y será proporcional a la ejecución financiera (actas de corte tramitadas y facturadas ante la SED) de los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la interventoría. Ponderado de acuerdo al valor del contrato del **frente No.2 C.O.8155154/25**	%	100,00%	$ 135.942.879,84	$ 135.942.879,84
4	PAGOS VARIABLES MENSUALES FRENTE No.3 (sesenta por ciento (60%) del valor del contrato inicial de Interventoría, y será proporcional a la ejecución financiera (actas de corte tramitadas y facturadas ante la SED) de los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la interventoría. Ponderado de acuerdo al valor del contrato del **frente No.3 C.O.8155233/25**	%	100,00%	$ 132.088.622,17	$ 132.088.622,17
	COSTO DIRECTO				**$ 669.141.956,31**

INTERVENTORIA EJECUTADA

PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
1,00	$ 38.236.683,22	3,00	$ 114.710.049,66	4,00	$ 152.946.732,88	57,14%
28,90%	$ 38.568.111,14	14,18%	$ 18.923.730,66	43,08%	$ 57.491.841,79	43,08%
8,80%	$ 11.962.973,43	13,80%	$ 18.760.117,42	22,60%	$ 30.723.090,84	22,60%
9,68%	$ 12.786.178,63	29,55%	$ 39.032.187,85	39,23%	$ 51.818.366,48	39,23%
	$ 101.553.946,42		**$ 191.426.085,59**		**$ 292.980.031,99**	**43,78%**

MODIFICACION No.1

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	COSTO DIRECTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAGOS VARIABLES MENSUALES FRENTE No.1 del valor del contrato adicionado de Interventoría, y será proporcional a la ejecución financiera (actas de corte tramitadas y facturadas ante la SED) de los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la interventoría. Ponderado de acuerdo al valor del contrato del **frente No.1 C.O.8154784/25**	%	100,00%	$ 27.429.654,62	$ 27.429.654,62
3	PAGOS VARIABLES MENSUALES FRENTE No.3 del valor del contrato adicionado de Interventoría, y será proporcional a la ejecución financiera (actas de corte tramitadas y facturadas ante la SED) de los contratos de obra objeto de seguimiento por parte de la interventoría. Ponderado de acuerdo al valor del contrato del **frente No.3 C.O.8155233/25**	%	100,00%	$ 43.047.361,35	$ 43.047.361,35
	COSTO DIRECTO ADICION				**$ 70.477.015,97**

INTERVENTORIA ADICIONAL EJECUTADA

PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
28,90%	$ 7.927.170,19	14,18%	$ 3.889.525,03	43,08%	$ 11.816.695,21	43,08%
9,68%	$ 4.166.984,58	29,55%	$ 12.720.495,28	39,23%	$ 16.887.479,86	39,23%
	$ 12.094.154,77		**$ 16.610.020,31**		**$ 28.704.175,07**	**40,73%**

RESUMEN EJECUTIVO

			PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO		**$ 739.618.972,28**	**$ 113.648.101,19**	**$ 208.036.105,90**	**$ 321.684.207,09**	**43,49%**
IVA SOBRE COSTO DIRECTO	**19%**	**$ 140.527.604,72**	**$ 21.593.139,23**	**$ 39.526.860,12**	**$61.119.999,35**	**43,49%**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		**$ 880.146.577,00**	**$ 135.241.240,42**	**$ 247.562.966,02**	**$382.804.206,44**	**43,49%**
AJUSTE AL PESO SEGÚN			**-$ 0,42**	**-$ 0,02**	**-$ 0,44**	
VALOR A PAGAR EN ACTA			**$ 135.241.240,00**	**$ 247.562.966,00**	**$ 382.804.206,00**	
SALDO A FAVOR DE LA ADMINISTRACION		497.342.371,00	PRESENTE ACTA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL	

CONTRATISTA — UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.
Nit: 829000956-3
REP. LEGAL — MIRIAM LUZ GUTIERREZ CORREA
C.C. 46.644.261

APOYO A LA SUPERVICION — OSCAR JULIAN TELLEZ QUITIAN
Nit/C.C 80.730.621

SUPERVISOR — ANDRES IVANNO GALEANO TORO
Nit/ C.C 899999061-9

UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S.

Nit 829.000.956-3

CARRERA 03 No. 50-20

Factura electrónica de venta

No. **FACT1012**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL- BOGO	**18/03/2026**	**135.241.240,00 $**
NIT No. : 899999061-9	VENDEDOR	
DIRECCION : CR 30 25 90 P 1	-	
TELEFONO :	FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** Colombia	17/04/2026	

#	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	IMPUESTOS	VALOR TOTAL
1	41309505	ACTA PARCIAL 04, PERIODO DEL 14 ENERO AL 13 FEBRERO DE 2026 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8169111:CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8169111: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. LOTE No. 3.	1	113.648.101,00 $		IVA 19%	113.648.101,00 $

NRO. ITEMS FACTURADOS: 1

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			113.648.101,00 $
IVA liquidado	113.648.101,00 $	19%	21.593.139,00 $
VALOR TOTAL :			135.241.240,00 $

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 17/04/2026	135.241.240,00 $

VALOR (en letras) : CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESO

OBSERVACIONES

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1%)
Factura a crédito, plazo hasta 17/04/2026.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

WT4RF8MleUmZwigUQnx0e2FOBZQ7Li1gO2Yb7Rn7tLYUcxrhN4zURpcB+YYvqlPWdaOXk7EGZnxW9hMwL3iakQ5FRbeZzpuWTiirkKTUqwASZThjKGXPg
08x1vQ014QVjfmivkClM3fIs9ggX78jFAqSKP25OMVWRRiGJ68fbZyHDwk+yfwTsKWl9K3AWO59r3Dlp3tc99FiCxqKw1x2YOCY2wvyue/BXi/SnAlltQYAtzPIwu
QEMfnIIXIfAnX/ZtACUcvFZJY5AqBCQFmuzahPhSfltblO6DCHQmlapjrMK4LonDgHeuQimPFHFmHAllhdNDfcIs6FqTjqrqzfew==

CUFE: 051b304febdd04f6a6608e436da87a949120925ec0faf04fcb77b145041480e10d02ded37cdb3f280007bd834235d0b5

Fecha emisión: 2026-03-18 14:57:00 **Fecha validación DIAN:** 2026-03-18 14:57:07-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18764096962011. Prefijo: FACT. Rango: 1001 al 1500. Vigencia: 13/08/2025 hasta 13/08/202

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2022

Yo, **MARIAM LUZ GUTIERREZ CORREA**, identificada con **CEDULA DE CIUDADANÍA 46.644.261**, en mi condición de Representante Legal de **UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS** identificada con **NIT 829000956-3,** certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiera lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barrancabermeja, a los 13 días del mes de marzo del 2026.

Atentamente,

miriam gutierrez

UNIOBRAS DEL ORIENTE SAS
MARIAM LUZ GUTIERREZ
CORREA CC 46.644.261
Representante Legal Interventoría

Barrancabermeja
Número de contacto:
3161147965

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46644261**

GUTIERREZ CORREA
APELLIDOS

MIRIAM LUZ
NOMBRES

Mirim luz Gutierrez Correa
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1968**
PACORA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-OCT-1987 PUERTO BOYACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0904900-35095762-F-0046644261-20020126 **00683** 02026B 01 107815606